



183 ~~183~~ A-1
E-9194

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a siete de octubre de mil
novecientos ochenta y seis.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos y a
efecto de resolver lo conducente respecto a la solicitud de regis-
tro del denominado Sindicato Nacional de Trabajadores del Servi-
cio Postal Mexicano, se procede al estudio del mismo, en los
siguientes términos.-----

RESULTANDO:

1o.- Que por escrito presentado el veintitres de sep-
tiembre del año en curso, suscrito por los CC. Luis Rosales Ori-
huela, Ariel Arzate Aguirre, Juan Francisco Herrera Solis, Da-
niel Ramos Espinoza y Samuel Montiel García, en su carácter de:
Presidente, Primero y Segundo Secretarios y Escrutadores, res-
pectivamente, del Congreso Constituyente del Sindicato Nacional
de Trabajadores del Servicio Postal Mexicano, comunicaron a es-
te Tribunal la constitución de la organización sindical de cuenta,
así como la integración del Comité Ejecutivo de la misma, ane-
xando para tal efecto, copia del Decreto Presidencial, publicado
en el Diario Oficial de la Federación, de fecha veinte de agosto
del corriente año, por el que se crea el Organismo Descentrali-
zado denominado Servicio Postal Mexicano, acta Constitutiva de
fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis,
Declaración de Principios, Estatutos, relación de personal de ba-
se y constancia de certificación de firmas por parte del Director
de Administración del Servicio Postal Mexicano.-----

2o.- Que por auto de fecha veinticuatro de septiem-
bre del año en curso, este Tribunal ordenó que, con fundamento
en el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Ser-
vicio del Estado, se comisionara a los Actuarios que fuesen ne-

cesarios, a efecto de que se constituyeran en el domicilio del Or-
ganismo Descentralizado Servicio Postal Mexicano y constataran -
el número total de trabajadores de base que lo integran; que las-
personas que se ostentan como miembros del Comité Ejecutivo an-
tes mencionado cuentan con la mayoría de los trabajadores de ba-
se de dicho centro de trabajo; si no existe otra asociación sindical
dentro del organismo de que se trata; si existen relaciones labora-
les y en caso de existir que ordenamiento Legal las regula. - - - -

3o.- Que con fecha treinta de septiembre último, se -
notificó al C. Ingeniero Filiberto Cepeda Tijerina, en su carácter -
de Director General del Organismo Descentralizado de referencia, -
el proveído de fecha veinticuatro de septiembre de los corrientes. -

4o.- Que con fecha treinta de septiembre de este año,
los CC. Actuarios comisionados por este Tribunal, realizaron la -
investigación ordenada, por acuerdo de fecha veinticuatro de septiem-
bre pasado. - - - - -

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto Presidencial, publicado en el Dia-
rio Oficial de la Federación de fecha veinte de agosto de mil nove -
cientos ochenta y seis, se creó Servicio Postal Mexicano, como un -
Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio -
propios. - - - - -

II.- Con fundamento en los artículos 124 fracción III, -
124 "A" fracción III y V, 77 fracción II de la Ley Federal de los --
Trabajadores al Servicio del Estado, el Pleno de este Tribunal es -
competente para conocer y resolver sobre la solicitud de registro -
del denominado, Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Pos-
tal Mexicano. - - - - -



184
25
12-9-60

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

III. - Que de la actuación practicada por los CC. Actuarios de este Tribunal, con fecha treinta de septiembre del presente año, se desprende que estando presente el C. Ingeniero Filiberto Cepeda Tijerina, en su carácter de Director General del Servicio Postal Mexicano, a quien se le notificó previamente el acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso y quien manifestó: Que el número de trabajadores de base es de veintiocho mil, que si tiene conocimiento que las personas que se ostentan como miembros del Comité Ejecutivo que encabeza el C. Rolando Vite Rivera, cuentan con la mayoría de los trabajadores de base de dicho centro de trabajo, que no existe otra organización sindical dentro del organismo de cuenta, que si existen relaciones laborales y que las regulan el artículo 123 Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

IV. - En atención a lo anterior y siendo que los solicitantes cumplieron con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal deberá conceder su registro al denominado, Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Postal Mexicano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO. - Es de concederse y se concede el registro del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

SEGUNDO. - Se tienen por depositados los Estatutos del Sindicato que se registra para los efectos legales a que hubiere lugar.



TERCERO.- Tómesese nota que es Comité Ejecutivo Na

cional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio Postal-

Mexicano, por el trienio 1986-1989, el siguiente: - - - - -

SECRETARIO GENERAL: Rolando Vite Rivera, SECRETARIO DE -

ORGANIZACION Y ESTADISTICA: Luis Rosales Orihuela, SECRE -

TARIO DE EDUCACION Y DIFUSION CULTURAL: Juan Antonio Fuen -

tes Díaz, SECRETARIO DE FINANZAS: Ariel Arzate Aguirre, SE -

CRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: Lic. José de la Luz -

Castañeda Ferniza, SECRETARIO DE ESTUDIOS TECNICOS Y ECO -

NOMICOS DEL PRESUPUESTO: Juan Francisco Herrera Solis, SE -

CRETARIO DE PREVISION SOCIAL Y SERVICIOS MEDICOS: Salva -

dor Damián Torres, SECRETARIO DE PROTECCION AL SALARIO

Y FOMENTO COOPERATIVO: Enrique Carrillo Bazaldúa, SECRE -

TARIO DE CAPACITACION Y PROTECCION AL TRABAJO: Ramón

Rodríguez Ortega, SECRETARIO DE PENSIONES Y JUBILACIONES:

Ramón Escamilla Camarillo, SECRETARIO DE LA HABITACION -

Y PRESTAMOS HIPOTECARIOS: Daniel Ramos Espinoza, SECRETA

RIO DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO: Eusebio Mendoza Avila, -

SECRETARIO DE PRENSA Y DIFUSION: Lic. José Berzaín Váz -

quez Vázquez, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: Alfredo -

Valdivia Piaña, SECRETARIA DE ACCION FEMENIL: Blanca Yolan

da Valenzuela, SECRETARIO DE FOMENTO DEPORTIVO: Jesús Ji

ménez Sámano, SECRETARIO DE ACCION POLITICA: José Albino-

Ibarra Rocha, COMISION DE ESCALAFON: Santiago Reyes Estrada,

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA: Angel -

Jarquín Ramírez, AUXILIAR DE LA SECRETARIA DE TRABAJO -

Y CONFLICTOS: Manuel Sánchez Hernández, AUXILIAR DE LA SE

CRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: Higinio Esparza Nuñez,

AUXILIAR DE LA SECRETARIA DE PENSIONES Y JUBILACIONES:

185 ~~185~~ 94



TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Salvador Yañez Sánchez, Auxiliar DE LA SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION: Homero Nogueta Caro, AUXILIAR DE LA SECRETARIA DE ACCION FEMENIL: Bertha Torres González, AUXILIAR DE LA SECRETARIA DE FOMENTO DEPORTIVO: Raymundo Gómez Moscoso, AUXILIAR DE LA SECRETARIA DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO: Eugenio Soriano Barrera, AUXILIAR DE LA COMISION DE ESCALAFON: Héctor Ramón Gutiérrez Ibarra, PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL SEGURO: Samuel Montiel García, ASESOR JURIDICO: Lic. José Luis Rodríguez López y Dip. Manuel Monarrez Valenzuela: COORDINADOR GENERAL DE LA ASESORIA POLITICO-SINDICAL.

CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo reconocido para que en lo sucesivo se sirva informar a este Tribunal los datos que se les soliciten en términos de Ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes al acto de elección los cambios que hubieren en su Directiva o Comité Ejecutivo, así como las altas y bajas de sus miembros.

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Director General del Servicio Postal Mexicano, para los efectos de las relaciones laborales y la entrega de cuotas sindicales; a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y a los interesados para los fines legales conducentes.

SEXTO.- Expídanse a costa de los promoventes, las copias certificadas que solicitan, y de las cuales sus originales obren en autos y hechas que sean, entrégueseles, previa toma de razón y recibo que conste en el expediente respectivo.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente.- Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos, el Pleno del Tribu

